



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL – RCE
DEMANDANTES	NILLYRETT ELENA SUÁREZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADOS	AUTOGRÚAS G&O SAS Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00294 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO.

Integrado como se encuentra el contradictorio y surtido el traslado de la demanda, resulta procedente continuar con la etapa procesal correspondiente, advirtiendo el Despacho que efectuada la revisión integral del escrito mediante el cual se contestó la demanda (archivo 26), no se avizora objeción al juramento estimatorio y, por tanto, no hay lugar a correr traslado.

Por ello, de las excepciones de mérito, córrase traslado secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del CGP, en armonía con el artículo 110 Ídem.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 045

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de abril de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591426bc388004bb504238518a43d43f849207f966ee5bdd9605de7ef841a193**

Documento generado en 10/04/2023 10:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>